39 (treinta y nueve)

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

INFORME TECNICO

DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN – DIRECCION DE VIALIDAD

OBRA: LPN N° 150/2019 PARA LA REAHABILTACIÓN Y PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL – 6TA TANDA – DIRECCIÓN DE VIALIDAD" TRAMO: SAN JOSÉ DE LOS ARROYOS TEBICUARY (PROG. 17+000 – PROG. 28+290) CONTRATO S.G. MINISTRO N° 125/2020 **ID N° 369879**

TEMA: **CONVENIO MODIFICATORIO DE OBRA Nº 02 Expediente MEU Nº 35.677/21.**

FECHA: **10 / 11 / 2021**

El Consorcio YHACA contratista de la Obra, a través de la nota de fecha 30/08/2021 eleva a consideración de la Dirección de Vialidad la propuesta del Convenio Modificatorio de Obra Nº02 de la obra de **REAHABILTACIÓN Y PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL – 6TA TANDA – DIRECCIÓN DE VIALIDAD" TRAMO: SAN JOSÉ DE LOS ARROYOS TEBICUARY (PROG. 17+000 – PROG. 28+290)**, que propone implementar en la obra. A través de dicha nota, se adjunta la documentación técnica correspondiente al Convenio Modificatorio de Obra Nº 02 debidamente suscrito por los representantes del contratista y de la fiscalización, en prueba de conformidad y solicita continuar los trámites para su aprobación.

El Fiscal de la Obra, según memorándum de fecha 01/09/2021 presenta su informe, a través del cual justifica la implementación de los trabajos incluidos en dicho convenio modificatorio Nº 02, por lo que manifiesta su conformidad suscribiendo el mismo, e informa además que han sido revisados los formularios de análisis de precios unitarios de los ítems nuevos del presente convenio modificatorio, así como también los ajustes de cantidades y montos propuestos, los cuales se encuentran correctos y en correspondencia con las necesidades reales de la obra, sugiriendo su aprobación.

En atención a lo mencionado, el Departamento de Ejecución luego de verificar la propuesta de Convenio Modificatorio Nº 02 de Obra expresa su conformidad a los siguientes puntos:

N°	Aplica	No Aplica	Concepto
1-	✓	☐	El Informe del Fiscal de Obra del MOPC expone los objetivos del Convenio Modificatorio y determina las justificaciones que hacen a las modificaciones necesarias.
2-	✓	☐	Existe correspondencia de las justificaciones que hacen a las modificaciones planteadas con lo establecido en las Cláusulas Contractuales y en las Especificaciones Técnicas.
3-	✓	☐	El Convenio Modificatorio de Obra se encuentra enmarcado en lo establecido en la Ley Nº 2051/03. El porcentaje de ampliación del monto y del plazo por aumento del alcance de obra se encuentra dentro del margen establecido.
4-	✓	☐	Se ha analizado la ampliación del plazo de ejecución, la misma se encuentra justificada en base a los hechos sucedidos durante la ejecución de la obra y en correspondencia con las cláusulas contractuales.
5-	✓	☐	Los cálculos aritméticos de las Planillas de Cantidades y Precios Unitarios se encuentran correctos.
6-	✓	☐	Existe correspondencia del Cronograma Físico-Financiero y del Programa de Ejecución con las modificaciones y/justificaciones de la obra y con el Cronograma Físico-Financiero vigente.

Ing. Pablina Balbuena G.
Jefa Dpto. Ejecución - DV
MOPC

Ing. Rodolfo Segovia Colman
Director de Vialidad

7-	☐	✓	Se adjunta el Informe de Disponibilidad Presupuestaria del Departamento de Administración Vial.
8-	✓	☐	Este Convenio Modificatorio altera el compromiso contractual vigente en cuanto a la necesidad presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2021.
9-	✓	☐	Conforme al informe de la fiscalización de la Obra, los Precios Unitarios de los ítems nuevos se encuentran correctos
10-	✓	☐	Se ha observado y constatado in situ las necesidades reales de la obra que fueron informados por la Fiscalización de Obra.
11-	☐	☐	Se adjunta no objeción del ente financiero externo. (No corresponde)
12-	✓	☐	Informaciones Adicionales

El monto contractual vigente que fuera aprobado en el Convenio Modificatorio N°01 y que asciende a la suma de Gs.49.367.405.718 (Guaraníes cuarenta y nueve mil trescientos sesenta y siete millones cuatrocientos cinco mil setecientos diez y ocho) IVA Incluido, que representa un incremento de Gs.8.227.898.515 (Guaraníes ocho mil doscientos veinte y siete millones ochocientos noventa y ocho mil quinientos quince) IVA Incluido y un porcentaje total de 20,00% respecto al monto del contrato original de Gs.41.139.507.203 (Guaraníes cuarenta y un mil ciento treinta y nueve millones quinientos siete mil doscientos tres) IVA Incluido, no varía en el presente Convenio Modificatorio N°2.

El plazo de ejecución contractual de la Obra de 12 (doce) meses, contados a partir del 29 de Mayo de 2020 (Orden de Inicio) tiene como fecha de terminación contractual original el 29 de Mayo de 2021, conforme a la documentación técnica presentada.

Con la aprobación del Convenio Modificatorio N°01 se fijó la fecha de conclusión de obra el 08 de agosto del 2021. Con el presente Convenio Modificatorio N°02 existe una prórroga del plazo contractual vigente de 42 (cuarenta y dos) días por lluvias y sus consecuencias que abarco el periodo comprendido del 29/05/20 hasta el 31/07/21 otorgada a través de la Nota DV N°1.281/21, quedando como nueva fecha de finalización de obra el 19 de setiembre del 2021.

En conclusión, luego de analizado y verificado todos los puntos señalados y conforme al informe del fiscal de la obra, el Dpto. de Ejecución manifiesta su conformidad, considerando que no implican ni se otorgan condiciones más favorables al contratista, por lo que se recomienda a la Dirección de Vialidad proseguir con los tramites de aprobación del Convenio Modificatorio de Obra N° 02.

ING. PABLINA BALBUENA
Jefa Int. del Departamento de Ejecución

Se ha revisado el Informe técnico de la fiscalización y del Departamento de Ejecución, donde se constata que la propuesta de Convenio Modificatorio de Obra N° 02 se corresponde con las necesidades reales de la obra, a fin de lograr una buena terminación de la misma.

En base a lo señalado, esta Dirección manifiesta que no tiene objeciones a la propuesta de Convenio Modificatorio de Obra N° 02 y remite los documentos al Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones para su gestión a través de las instancias pertinentes.

ING. RODOLFO SEGOVIA
Director de Vialidad